




Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea:	13815682	Número de radicado:	76001-1
Fecha de creación:		Tipo de transacción:	Evaluación del Certificado Ambiental
Fecha de inicio:	15/OCT/2023	Transacción radicada por:	(60920) ALFREDO MEYER FRANCO
Estado:	Terminada		
Tarea asignada a:	Lady Johanna Uribe Baron	Ver solicitud	
Comentarios de la tarea:			
Comentarios de la evaluación:			

Evaluación ambiental ()

Documentación ()

Lista de verificación

SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR) Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC) Cumple

● SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes

No Cumple

La corporación informa que el área solicitada se superpone con Áreas-Fajas forestales protectoras de nacimientos de agua y cauces en suelo rural, Zonas de recarga de acuíferos, Bosque seco tropical, Zonificación alta y media de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero del río Grande de La Magdalena y Clases agrológicas III

● Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?

Cumple

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?

Cumple

¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?

Cumple

II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?

No Aplica

No aplica, teniendo en cuenta que el área solicitada no se superpone con los ecosistemas de que tratan los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Radicación: 25000234100020130245901.

III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?

Cumple

Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?

Cumple

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable
ambientalmente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación**Comentarios:**

Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS informa que el polígono de aproximadamente 99,2077 Hectáreas de solicitud minera identificada con número TJN-13541 y ubicado en el municipio de LA DORADA, Caldas, "NO se superpone con alguno de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) i y c) ii del capítulo II.3.3. de la sentencia del Consejo de Estado, no se encuentra dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas "RUNAP", contenidas en el Artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, y no se intercepta en áreas de conservación "in situ" de origen legal". La certificación ambiental informa que "el área objeto de consulta se superpone con Áreas-Fajas forestales protectoras de nacimientos de agua y cauces en suelo rural / Bosque seco tropical / Zonas de recarga de acuíferos.... el área objeto de consulta se superpone con Zonificación alta y media de vulnerabilidad a la contaminación del acuífero del río Grande de La Magdalena..... el área objeto de consulta se superpone con Clases agrológicas III." En relación con lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente ALFREDO MEYER FRANCO, para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada en la Plataforma Anna Minería para la solicitud TJN-13541, por lo que SE DA VIABILIDAD ambiental para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás

